12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

## Manila (Filipinas), 23 - 28 de octubre de 2017

Punto 22.1.2 del orden del día

|  |
| --- |
|  **CMS** |
|  | CONVENCIÓN SOBRELAS ESPECIESMIGRATORIAS | Distribución: GeneralUNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.2/Rev.122 de mayo de 2017EspañolOriginal: Inglés |

## CONSERVACIÓN DE LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON EL USO SOSTENIBLE DE LA TIERRA EN ÁFRICA

*(Preparado por el Grupo de trabajo del Consejo Científico sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia)*

Resumen:

En la Resolución 11.17 sobre las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia se insta a las Partes a que aborden la cuestión de la pérdida y degradación del hábitat mediante la elaboración de políticas que mantengan los hábitats naturales y seminaturales en el medio ambiente más amplio.

En este documento se centra la atención en la cuestión del uso sostenible de la tierra como medio para proteger los hábitats de las aves migratorias en asociación con los sectores agrícola y forestal. Incluye un proyecto de resolución y varias decisiones.

La adopción de esta Resolución y Decisiones contribuirá a la aplicación de las Metas 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 15 del Plan Estratégico 2015 – 2023 para las especies migratorias.

Este documento debería leerse conjuntamente con el documento PNUMA/CMS/COP12/Doc.21.1.30 relativo a las resoluciones que han de derogarse en parte.

Rev.1 ha aclarado enmiendas a la Resolución 11.17 y corregido el número del punto en el orden del día.

**CONSERVACIÓN DE LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON EL USO SOSTENIBLE DE LA TIERRA EN ÁFRICA**

Antecedentes

1. En la Resolución 11.17 sobre un Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia se insta a las Partes a que aborden la cuestión de la pérdida y degradación del hábitat de las especies de aves terrestres migratorias mediante la elaboración de políticas que mantengan, gestionen y restablezcan los hábitats naturales y seminaturales en el medio ambiente más amplio, incluso trabajando con las comunidades locales, y en asociación con la comunidad de alivio de la pobreza y los sectores agrícola y forestal de África.

Utilización sostenible de la tierra

1. El Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia convocó su tercera reunión en Abidjan (Côte d'Ivoire) del 25 al 27 de noviembre de 2015, gracias a la financiación proporcionada por Suiza y la acogida ofrecida por el PNUMA. En la reunión se acordó el [Programa de trabajo](file:///I%3A%5CBORJA%5CLandbirds%20action%20plan%5CWorkplan%5CVersion%20Scientific%20Council%5CLandbirds%20POW%20FINAL%20Version.pdf) en el que se atribuye máxima prioridad a hacer frente a los cambios en el uso de la tierra en el África occidental durante el período 2016 – 2020, incluida la organización de un taller sobre esta cuestión.
2. El uso de la tierra está cambiando rápidamente en toda el África occidental. Las tierras agrícolas se van ampliando, y se continuará haciéndolo. Las prácticas intensivas, históricamente reducidas en la región, también están aumentando. En parte como resultado de la expansión y la intensificación agrícola, se están perdiendo y degradando los árboles y la cubierta forestal por toda la subregión, y los humedales están disminuyendo en extensión, productividad y riqueza de biodiversidad.
3. Las causas directas de estos cambios son la expansión y la intensificación agrícolas (incluido el riego), la extracción de madera y productos madereros, el desarrollo de infraestructuras (en gran parte construcción de carreteras y presas hidroeléctricas) y la mala gobernanza. Los principales factores determinantes son el crecimiento demográfico (en particular de poblaciones urbanas) y el crecimiento económico, generado por la demanda del mercado tanto local como internacional de productos básicos.
4. Los efectos de estos cambios en el uso de la tierra sobre la población local y la biodiversidad son mayormente negativos. Si bien la agricultura es un sector amplio e importante en el África occidental, las prácticas de gestión insostenible de la tierra pueden degradar la productividad de la tierra y poner en peligro los medios de vida. La pérdida de árboles, arboledas, bosques y humedales está conduciendo también a una pérdida concomitante de servicios de los ecosistemas y de su capacidad de ofrecer apoyo a los ingresos y la recuperación.
5. Estos cambios están determinando también la pérdida de vegetación y hábitat natural, con los consiguientes efectos perjudiciales en la biodiversidad. Entre las pérdidas se incluyen las especies que requieren condiciones de conservación transfronterizas, como en el caso de las aves terrestres migratorias. La pérdida de biodiversidad en África occidental afecta también negativamente a las personas de la subregión y de otras partes.
6. En este contexto, el uso sostenible de la tierra se define como las prácticas de gestión sostenible de la tierra que, considerada en conjunto en un área determinada, favorecen unos medios de vida sólidos para las comunidades, servicios ecosistémicos y hábitats naturales y seminaturales suficientes para asegurar poblaciones de especies nativas sanas. Tales prácticas deben adaptarse también al cambio climático y tener en cuenta un enfoque del territorio para gestionar las necesidades de las personas y la biodiversidad.
7. Prácticas de gestión sostenible de la tierra son "aquellas que sirven para mantener la capacidad de recuperación del ecosistema y la estabilidad de los servicios ecosistémicos indefinidamente, a la vez que proporcionan sustentamiento y diversos medios de vida para los seres humanos". La agroecología y el sector agroforestal son dos sectores en los que las prácticas de gestión sostenible de la tierra encierran un gran potencial para beneficiar a la población –sobre todo a los pequeños agricultores– y a las aves.
8. Se plantean importantes desafíos que afrontar para lograr un uso sostenible de la tierra, junto con algunas soluciones, que pueden agruparse en tres áreas principales: colaboración con una amplia asociación; integración de las actividades de los distintos sectores y territorios; y concesión de incentivos. Es fundamental mantener un compromiso significativo con las comunidades locales, pero que haya también un amplio grupo de partes interesadas para lograr un uso sostenible de la tierra, tales como expertos científicos y el sector privado. Asimismo, la variedad de cuestiones involucradas requiere un enfoque integrado tanto del contexto territorial como de los ámbitos de formulación de las políticas, así como el apoyo para las soluciones, tales como la planificación integrada del uso de la tierra, que puede afectar a los sectores y departamentos tradicionales.
9. A nivel internacional, regional y subregional existen marcos normativos que apoyan el uso sostenible de la tierra en África occidental. Muchos países y asociados en el desarrollo están examinando en qué forma pueden lograr los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que proporcionan un marco claro para la realización integrada de los objetivos de desarrollo y del medio ambiente.
10. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) están trabajando activamente en el uso sostenible de la tierra en África occidental, a través del análisis de la aplicación nacional de las metas 5 y 15 de Aichi (sobre el restablecimiento de los ecosistemas), y a través del apoyo a las metas sobre la neutralidad de la degradación de la tierra, respectivamente. El análisis del CDB muestra que la acción a nivel nacional para lograr las metas 5 y 15 de Aichi podría ser más incisiva en la subregión, y que hay una gran variedad de situaciones nacionales con respecto a los progresos en relación con estas metas.
11. A nivel regional, en el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África de la Unión Africana, se pone de relieve la necesidad de la gestión sostenible de la tierra y el agua; su aplicación a nivel regional y nacional en África occidental constituye una oportunidad fundamental para apoyar prácticas de gestión de la tierra más sostenibles. Asimismo, los programas que centran la atención en la tierra y el restablecimiento de los ecosistemas de la subregión proporcionan oportunidades para integrar el mantenimiento de la biodiversidad a través de un enfoque integrado.
12. Gracias a la financiación proporcionada por Suiza y la acogida del Gobierno nigeriano, se pudo organizar un taller sobre el cambio del uso de la tierra, con el título "Uso sostenible de la tierra en África occidental: respuestas nacionales e internacionales de políticas al servicio de las aves migratorias y las personas" celebrado en Abuja (Nigeria), del 24 al 26 de noviembre de 2016. El taller adoptó la [Declaración de Abuja](http://www.cms.int/sites/default/files/document/Abuja%20Declaration.pdf) sobre el uso sostenible de la tierra para las personas y la biodiversidad, incluidas las aves migratorias en África occidental.
13. Aunque el taller en Abuja se centró principalmente en el África occidental, los participantes en el taller consideraron que los problemas relacionados con el cambio del uso de la tierra y sus efectos sobre las aves migratorias podían extrapolarse en gran parte a toda el África.

Proyecto de Resolución

1. Como parte del proceso de unificación de las resoluciones, se ha producido una versión revisada de la Resolución 11.17. En esta versión revisada se derogan algunas partes de la Resolución 11.17, que han quedado anticuadas. Dicha versión figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.30.
2. En el taller de Abuja, se elaboró un proyecto de resolución sobre la conservación de las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia, especialmente en relación con el uso sostenible de la tierra en África occidental, para presentarlo a la COP. Este proyecto de resolución se ha integrado en la versión revisada de la Resolución 11.17 que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.30.
3. Según el documento UNEP/CMS/StC45/Doc.19/Rev.1, se propone la derogación de la Resolución 10.27, Mejora del estado de conservación de aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia por ser redundante con respecto al proyecto de resolución que se presenta para aprobación.

Actualización de la lista de especies reguladas por el Plan de acción para las aves terrestres

1. La 12ª Conferencia de las Partes examinará la posible adopción de una nueva referencia taxonómica para las aves paseriformes, titulada Handbook of the Birds of the World and BirdLife International *Illustrated Checklist of the Birds of the World, Volume 2: Passerines (Lista ilustrada de las aves del mundo,* Volumen 2: *paseriformes* de Handbook of the Birds of the World and BirdLife International, por Del Hoyo, J. y N.J. Collar (2016). Si se adopta esta nueva referencia, deberá actualizarse en consecuencia la lista de especies reguladas por el Plan de acción para las aves terrestres con el fin de armonizarla con la nueva referencia y con la referencia adoptada en la COP 11 para las aves no paseriformes.

Medidas que se recomiendan

19. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:

1. adopte las enmiendas propuestas a la Resolución 11.17, que figura en el Anexo 1;

b) adopte el proyecto de resolución que figura en el Anexo 2.

**Anexo 1**

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 11.17

**PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS**

**EN LA REGIÓN DE ÁFRICA y EURASIA (AEMLAP), ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON EL USO SOSTENIBLE DE LA TIERRA EN ÁFRICA**

*NB: El nuevo texto propuesto para la resolución que se ha derogado en parte en el Doc 21.1.30 Anexo 2 aparece subrayado. El texto que ha de suprimirse aparece ~~tachado~~.*

*Preocupada* porque existe evidencia científica convincente de declives generalizados de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia en las últimas décadas, y porque estos descensos son de creciente preocupación para la conservación, tanto en el campo científico como político, ya que las poblaciones reproductoras de Europa de algunas especies, anteriormente generalizadas, se han reducido a menos de la mitad en los últimos 30 años;

*Consciente* de que la situación de las aves terrestres migratorias se utiliza ampliamente como un indicador de la salud general del medio ambiente y el resto de la biodiversidad, entre otros, para el logro de la Meta 12 del Plan Estratégico 2011-2020 del CDB para la Diversidad Biológica y cuando se hace un seguimiento con métodos normalizados las aves migratorias pueden constituir un indicador eficaz del uso sostenible de la tierra

*Consciente también* de que los principales impulsores de este descenso parecen ser la degradación de los hábitats de cría, en particular dentro de los sistemas agrícolas y las regiones arboladas y los bosques, y en las áreas no reproductivas, los factores combinados de la degradación antropogénica del hábitat, la captura insostenible y el cambio climático;

*Preocupada* por que las actuales tendencias en el uso de la tierra en África, así como en Eurasia, están dando lugar a considerables cambios del territorio que pueden determinar notables efectos perjudiciales sobre la biodiversidad, incluso en las aves migratorias. Es necesario abordar este problema porque dicha biodiversidad es valiosa tanto por sí misma como por los servicios ecosistémicos que proporciona. Estos servicios constituyen el fundamento de unos medios de vida resistentes para las poblaciones rurales, que son algunas de las más pobres de la región,

*Tomando nota* de que el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia ("el Grupo de trabajo"), en su segunda reunión celebrada en Abidján, del 25 al 27 de noviembre de 2015, acordó un Programa de trabajo aprobado por la primera reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico celebrada el 18-21 de abril de 2016, en la que se atribuyó máxima prioridad al cambio de uso de la tierra,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del taller sobre el uso sostenible de la tierra en África occidental: respuestas de políticas nacionales e internacionales en beneficio de las aves migratorias y las personas (LUMB) ("el taller") que se celebró en Abuja del 24 al 26 de noviembre de 2016 y la Declaración de Abuja sobre el uso sostenible de la tierra en beneficio de las personas y la biodiversidad, incluidas las aves migratorias en África occidental,

*Acogiendo también con agrado* el proyecto de BirdLife International y la Unión para la Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad (NABU): reservas de la biosfera africana como sitios piloto para el seguimiento y la conservación de las aves migratorias (AfriBiRds) financiados por Alemania, y el potencial del proyecto de contribuir a la elaboración de índices nacionales de las aves silvestres y la generación de información sobre las aves migratorias en general, así como el proyecto de asociación de BirdLife "Viviendo en el límite",

*Recordando* la importancia del uso sostenible de la tierra para la CMS y su Plan Estratégico 2015 – 2023, y otros instrumentos de la familia de la CMS, tales como el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) y su Plan Estratégico 2009 - 2017, y el Memorando de Entendimiento sobre la conservación de las aves migratorias de presa de África y Eurasia ('MdE sobre rapaces'),

*Recordando asimismo* la importancia del uso sostenible de la tierra para la aplicación de una amplia variedad de acuerdos internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Estratégico 2011 – 2020 para la diversidad biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Acuerdo de París, la Convención de Ramsar y su Plan Estratégico 2016 – 2024 y la Convención de lucha contra la desertificación (CLD) y su Plan Estratégico 2008 – 2018

*Tomando en consideración* el Marco de acción y las directrices sobre política agraria en África de la Unión Africana, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ('FAO") las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra (VGGT), el objetivo estratégico 2 del Marco estratégico revisado de la FAO, la Declaración ministerial sobre la seguridad alimentaria y los sectores agrícolas frente al cambio climático, formulada en la 29ª Conferencia Regional de la FAO para África, el 8 de abril de 2016, las recomendaciones de los participantes en la Reunión regional de la FAO sobre agroecología en el África subsahariana, el 6 de noviembre de 2015, la Resolución 2/24 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Iniciativa pobreza y medio ambiente ('IPMA'), así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y su Plan Estratégico 2014 – 2017,

*Tomando también en consideración* el Plan regional de inversiones agrícolas para el África occidental (ECOWAP 25), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO)' el 'Plan de convergencia para la gestión y utilización sostenible de los ecosistemas forestales, las contribuciones fijadas a nivel nacional en el marco de la CMNUCC y la Agenda 2063 de la Unión Africana con el fin de fomentar las prácticas y enfoques de gestión sostenible que proporcionen apoyo a las aves y las personas en África occidental,

*Tomando nota* de que el cambio de uso de la tierra es un factor clave de la pérdida constante de biodiversidad en toda el África, y que las causas del cambio de uso de la tierra y las soluciones que pueden contribuir a lograr el uso sostenible de las tierras identificadas en el taller son aplicables a la conservación en muchos contextos territoriales de África y otras partes,

*Recordando* que la Resolución 10.27 de la Décima Conferencia de las Partes instó a las Partes e invitó a las no Partes y a otros interesados, con la Secretaría de la CMS, a desarrollar un Plan de acción para la conservación de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia y sus hábitats a lo largo de la ruta migratoria, que fue adoptado ~~para su adopción~~ en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el cual la COP puede basarse para considerar la necesidad de un nuevo instrumento o el uso de un instrumento ya existente como marco;

*Recordando también* la Resolución 11.16 para la Prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias, y las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias adoptadas a través de la Resolución 11.15;

*Tomando nota* del informe del taller para elaborar un Plan de acción para las aves terrestres migratorias en África y Eurasia, que tuvo lugar en Accra entre los días 31 de agosto a 2 de septiembre, en 2012 y dando las gracias al Gobierno de Ghana por haber acogido eficazmente este taller;

*Reconociendo* con gratitud las contribuciones de los miembros del Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (el Grupo de trabajo) y su coordinación por BirdLife International establecido en el marco del Consejo Científico de la CMS;

*Reconociendo además* el papel esencial de los donantes financieros de este proyecto, que hicieron posible el desarrollo del Plan de acción, en particular, el Gobierno de Suiza y BirdLife International y sus socios nacionales;

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias (MLSG) como una red internacional de especialistas y organizaciones que trabajan en la investigación, el seguimiento y la conservación de las especies de aves terrestres migratorias, *tomando nota* de los resultados de la reunión inaugural del MLSG que tuvo lugar en Wilhelmshaven (Alemania) los días 26 a 28 de marzo de 2014, y de los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres (FLAP) como un foro para interesados, individuos y organizaciones que siguen y apoyan el Plan de acción de la CMS y la conservación de las aves terrestres migratorias en general;

*Acogiendo* la iniciativa de EURING (Unión Europea para el Anillamiento de Aves) y el Consejo Científico de producir con el apoyo de la Secretaría de la CMS y el Gobierno italiano, un atlas europeo de la migración de aves, basado en la recuperación de aves anilladas;

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el “Plan de acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP)” (el Plan de acción), y sus anexos, que figuran en el Anexo II del documento PNUMA/CMS/COP11/.23.1.4/Rev.1 e *insta* a las Partes y *alienta* a los Estados no Partes y a las partes interesadas a implementar el Plan de acción con carácter prioritario, especialmente en consonancia con el Programa de trabajo 2016-2020 del AEMLAP;
2. *Insta* *~~especialmente~~* a las Partes y *alienta* a las no Partes a abordar la cuestión de la degradación y la pérdida de hábitat de las especies de aves terrestres migratorias mediante el desarrollo de políticas que mantengan, manejen y restauren los hábitats naturales y seminaturales dentro de los paisajes y en el medio ambiente en general, incluyendo el trabajo con las comunidades locales, en colaboración con la comunidad de mitigación de la pobreza y los sectores de silvicultura y agricultura en África;
3. *Insta especialmente* a las Partes y *alienta* a los Estados que no son Partes a trabajar conjuntamente con los organismos, las organizaciones y las comunidades locales para hacer frente a los cambios perjudiciales en el uso de la tierra en la región del corredor aéreo de África y Eurasia, sobre todo del África occidental en primera instancia, promoviendo el uso sostenible de la tierra mediante prácticas y enfoques establecidos en la Declaración de Abuja.
4. *Solicita* a las Partes y a los Estados que no son Partes que reconozcan y apoyen la acción conjunta emprendida por los convenios y los procesos internacionales pertinentes sobre el uso sostenible de la tierra en beneficio de las aves migratorias a fin de lograr los objetivos establecidos en los acuerdos internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
5. *Solicita* a las Partes e invita a los Estados del área de distribución a implementar las medidas existentes en el marco de la CMS, el AEWA, el MdE de rapaces y otros tratados ambientales internacionales pertinentes, en especial cuando estas contribuyan a los objetivos del Plan de acción para las aves terrestres, con el fin de aumentar la capacidad de recuperación de las poblaciones de aves terrestres migratorias y su potencial para adaptarse a los cambios ambientales;
6. *Solicita* a las Partes abordar con urgencia los problemas de captura ilegal y no sostenible de aves terrestres durante la migración e invernada y asegurar que la legislación nacional de conservación está en vigor y se cumple, y se toman las medidas de implementación, y solicita a la Secretaría que enlace con la Convención de Berna y otros foros pertinentes, a fin de facilitar la mitigación nacional e internacional del problema de la matanza ilegal de aves en consonancia con la Resolución 11.16 para la Prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias;
7. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados que no son Partes a aplicar las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias, tal como se adoptó a través de la Resolución 11.15; en particular las referidas a los pesticidas agrícolas que tienen una importancia particular para las aves terrestres migratorias al ser una causa importante de mortalidad;
8. *Solicita* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo, en coordinación con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias que promuevan el trabajo para abordar las principales lagunas en el conocimiento y sobre las futuras líneas de investigación, en particular a través del análisis de conjuntos de datos existentes a largo plazo y en gran escala, el Atlas europeo de migración de las aves, el uso de tecnologías nuevas y emergentes de seguimiento, estudios sobre el terreno de las aves migratorias en África y Eurasia, el uso de encuestas y datos demográficos de las zonas de reproducción de Eurasia, así como el uso de datos de observación de la tierra mediante teledetección y de las variaciones de la cubierta terrestre en África;
9. *Solicita asimismo* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo que, en colaboración con los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres promuevan y fomenten el aumento de la conciencia pública y apoyo a la conservación de las aves terrestres migratorias a lo largo de la ruta migratoria, entre el público en general y las partes interesadas, incluyendo cómo estas especies son un recurso compartido entre distintos países y actúan como indicadores de la salud general del medio ambiente, de la gente y de la biodiversidad;
10. *Encarga* a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organice talleres regionales para abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Plan de acción y compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas en la conservación efectiva de las aves terrestres migratorias;
11. *Solicita* a las Partes e *invita* a las no Partes y a las partes interesadas, con el apoyo de la Secretaría, fortalecer la capacidad nacional y local para la implementación del Plan de acción incluyendo, entre otras cosas, el desarrollo de alianzas con la comunidad de la mitigación de la pobreza y el desarrollo de cursos de formación, la traducción y difusión de ejemplos de buenas prácticas, el intercambio de protocolos y normas, la transferencia de tecnología y la promoción del uso de herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que son relevantes para el Plan de acción;
12. *Alienta* a las Partes y a los Estados que no son Partes a elaborar planes nacionales comunes de seguimiento de las aves con miras a establecer índices nacionales de las aves silvestres como indicadores del uso sostenible de la tierra y la salud de los ecosistemas, que puedan constituir en último término la base de un indicador mundial de las aves silvestres que a su vez pueda ser utilizado por los diferentes AAM y los procesos internacionales que se ocupan de la gestión sostenible de la tierra.
13. *Solicita* al Grupo de trabajo y al Consejo Científico de la CMS que, de acuerdo con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias y los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, respalde la aplicación de ~~desarrollar como un tema emergente~~ los Planes de acción para un primer conjunto de especies, incluyendo el escribano aureolado *Emberiza aureola*, la tórtola europea *Streptopelia turtur* y la carraca europea *Coracias garrulus* adoptados mediante el proyecto de Resolución que figura en el documento (UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11)
14. *Insta* a las Partes e *invita* a la ONU Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales relevantes, así como a los donantes bilaterales y multilaterales, incluso de la comunidad de alivio de la pobreza, a apoyar financieramente la ejecución del Plan de acción en particular mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para el fomento de la creación de capacidad pertinente;
15. *Solicita* a las Partes y al Consejo Científico informar del progreso en la implementación del Plan de acción, incluyendo el monitoreo y la eficacia de las medidas adoptadas, en cada reunión de la Conferencia de las Partes

**ANEXO 2**

PROYECTOS DE DECISIONES

**CONSERVATION OF MIGRATORY LANDBIRDS IN THE AFRICAN-EURASIAN REGION, ESPECIALLY IN RELATION TO SUSTAINABLE LAND USE IN AFRICA**

*NB: Las decisiones 12AA a) y 12.BB a) deberán ser leído en conjunto con el documento 21.1.30 Anexo 3. El nuevo texto propuesto aparece subrayado. El texto que ha de suprimirse aparece ~~tachado~~.*

***Dirigidas a la Secretaría***

12.AA. La Secretaría deberá:

1. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, organizará una reunión de consulta de los Estados del área, en el período intersesional transcurrido entre la COP12 y la COP13, a fin de ponerse de acuerdo sobre si el Plan de acción debe permanecer como un documento independiente o si debe desarrollarse un nuevo instrumento de la CMS o debe utilizarse un instrumento de la CMS existente como marco institucional;
2. La Secretaría, en el período comprendido entre la COP12 y la COP13, promoverá la importancia del uso sostenible de la tierra para las aves migratorias, así como las prácticas y enfoques específicos establecidos en la Declaración de Abuja, con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales y buscará oportunidades de colaboración para fomentar el uso sostenible de la tierra en beneficio de las especies migratorias y las personas.
3. La Secretaría actualizará la lista de especies del Plan de acción para las aves terrestres migratorias según las referencias taxonómicas estándar para las aves, adoptadas en la COP11 y la COP12, y los cambios introducidos en la Lista Roja de la UICN.

***Dirigidas al Consejo Científico***

12.BB. El Consejo Científico deberá:

1. El Consejo Científico mantendrá el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia hasta la COP13, ampliando su composición para incorporar la experiencia de las regiones geográficas actualmente ausentes, con el fin de facilitar y supervisar la aplicación del Plan de acción, y elaborar indicadores para evaluar la ejecución del Programa de trabajo 2016 – 2020;
2. El Consejo Científico, en el período comprendido entre la COP12 y la COP13, trabajará con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias, las instituciones académicas pertinentes, los financiadores de la investigación y el Grupo de trabajo, a fin de promover activamente las investigaciones que abordan las principales lagunas en los conocimientos relativos a la conservación de las aves terrestres migratorias en los territorios africanos para, entre otras cosas:

• determinar las rutas y estrategias migratorias, utilizando tecnologías de seguimiento con objeto de entender la conectividad migratoria y de este modo poder centrar más eficazmente la investigación sobre el terreno.

• realizar estudios detallados sobre el terreno en el África subsahariana y en los sitios de escala, en conjunción con los datos existentes cuando sea apropiado, para entender mejor los patrones de distribución de las especies, la utilización del hábitat y la ecología del forrajeo y, en particular, identificar los sitios de escala –promoviendo su conservación– situados inmediatamente al norte y al sur del Sahara (incluso a través de la recopilación de datos y la búsqueda de vínculos con las partes interesadas pertinentes);

• sintetizar los datos relativos a los lugares de reproducción europeos para estudiar los patrones espaciales y temporales de los parámetros demográficos con relación a las rutas migratorias y los patrones de gran escala relativos a los cambios del medio ambiente;

• utilizar los datos de las imágenes satelitales de observación de la tierra para mejorar la comprensión de la situación allí donde la cubierta de la tierra está cambiando, y en qué modo ello afecta a las aves migratorias afropaleárticas, e investigar las causas del cambio en el uso de la tierra/la cubierta vegetal;

• tratar de entender mejor en qué forma se puede influir en los factores que determinan las políticas económicas y sociales que afectan al cambio en el uso de la tierra/la cubierta terrestre a diferentes escalas;

1. Y presentar informe a la COP 13 sobre los progresos realizados en estas y otras prioridades y las posibles oportunidades para promover estos sectores de investigación, incluido el diálogo con los organismos nacionales e internacionales que financian la investigación.

***Dirigidas a las Partes***

12.CC. Se pide a las Partes que:

1. Proporcionen contribuciones financieras para la aplicación del Programa de trabajo 2016-2020.
2. Proporcionen al menos el 50% de la financiación para el coordinador del AEMLAP, que corresponde a 50.000 EUR, en el presupuesto básico de la CMS, de manera que los recursos proporcionados para la aplicación del AEMLAP sean equiparables a los proporcionados para la aplicación del AEWA y el MdE sobre rapaces, a la vez que se exhorta a los donantes a que hagan contribuciones voluntarias para cubrir la otra mitad de la financiación, y tomen nota del apoyo de BirdLife International para proporcionar coordinación siempre que haya fondos disponibles para financiarlo.
3. Con el apoyo de la Secretaría, trabajen conjuntamente con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, mediante la celebración de un taller acogido por la CMS-UNCCD, a fin de acordar un plan que pueda ser adoptado en la COP13 de la CMS en 2020, sobre la integración de los requisitos de la biodiversidad, según lo indican las aves silvestres, en el logro de la neutralidad de la degradación de la tierra a nivel nacional, con un enfoque sobre el África occidental (países del Sahel y la sabana de Guinea) y, posiblemente, el África noroccidental (países del Magreb);
4. Presenten informe a la COP13 en 2020, a través de sus informes nacionales, sobre los progresos realizados en la aplicación del AEMLAP y, en particular, sobre la consecución de un uso sostenible de la tierra en África occidental, y su integración en la realización de otros acuerdos internacionales pertinentes, incluidos el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas.

***Dirigidas a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

12.DD. Las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deberán:

1. Se pide a las Partes, los donantes bilaterales y multilaterales, el FMAM, el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la CLD, la CEDEAO y otras organizaciones internacionales pertinentes, en el período comprendido entre la COP12 y la COP13, presten apoyo financiero para la ejecución del Plan de acción, en particular para hacer frente a los obstáculos que impiden el uso sostenible de la tierra en África, incluidas las prioridades para el África occidental recomendadas en el taller de Abuja, incluso mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para las actividades de creación de capacidad correspondientes;
2. Aporten contribuciones voluntarias en apoyo del Grupo de trabajo para organizar al menos una reunión dentro del periodo comprendido entre la COP12 y la COP 13 para, entre otras actividades, examinar la aplicación del Plan de acción y el Programa de trabajo.